

INFORMACION IMPORTANTE SOBRE LA LEY MEMORIA DEMOCRATICA

- A partir del día 18 de marzo (y hasta el 7 de junio) se abrirán citas extraordinarias, de lunes a jueves, en horario de tarde para atender las solicitudes de nacionalidad por la Ley de la Memoria Democrática.
- También, a partir del día 18 de marzo, se permitirá que los hijos mayores de edad de aquellas personas que hayan solicitado la nacionalidad por la Ley de la Memoria Democrática puedan presentar expedientes por el ANEXO 3, sin necesidad de esperar a que la solicitud de nacionalidad de su ascendiente (padre o madre) haya sido resulta previamente.

Estas personas pueden presentar la solicitud adjuntando el justificante/resguardo de presentación del expediente por parte de su padre/madre. Para ello, deberán solicitar cita por el canal regular establecido en la página web de este Consulado General.

Aquellas personas que ya solicitaron cita y fue denegada con anterioridad (porque este Consulado no admitía dichas solicitudes), también deberán solicitar cita enviando de nuevo toda la documentación.

➤ NOVEDADES IMPORTANTES

SE INFORMA que el Consulado General de España en la Habana ha eliminado el requisito de presentar el estado civil de los progenitores del solicitante al momento de su nacimiento (del solicitante). De manera que ya NO es obligatorio presentar los documentos relativos al estado civil de los progenitores para poder optar por la LMD.

Todas aquellas personas que tras haber presentado su expediente les fue requerido este documento ya NO tienen que presentarlo. Este consulado se pondrá en contacto con el Consulado General de España en la Habana para solicitar que se desestime ese requerimiento y se dé continuidad al trámite.

Ahora bien, si la persona solicitante desea acreditar el estado civil de sus progenitores para que conste en su inscripción en el Libro del Registro Civil Consular, podrá hacerlo, bien presentando la documentación (partida de matrimonio, divorcio etc.) o bien declarándolo en la hoja declaratoria de datos. En este último caso, en la inscripción de nacimiento aparecerá que esta información se incluye en virtud de la declaración del solicitante

SE RECUERDA

- ❖ Cuando vaya a solicitar cita, envíe un único archivo PDF de menos de 3 mbs (el sistema no admite archivos comprimidos Winzip, Winrar, 7zip, etc, ni tampoco imágenes jpg, png, etc, ni tampoco archivos en la nube) a la dirección de correo correcta. LEA BIEN LAS INSTRUCCIONES antes de mandarlo. NO LO ENVIE VARIAS VECES NI LO ENVIE A VARIAS DIRECCIONES.

Si tiene dificultades para entender la página web, le recomendamos el siguiente video realizado por el Consejo de Españoles Residentes en el Extranjero

https://youtu.be/k_uBdEtpDhE

- ❖ Toda la documentación no española debe ser original y estar legalizada y/o apostillada con La Apostilla de La Haya, a la hora de enviar los documentos escaneados deben incluir las legalizaciones en el pdf.
- ❖ Una vez enviado el PDF con la documentación (a las direcciones de correo electrónico establecidas para ello), si la documentación está completa se le enviará a la dirección del correo electrónico desde el que nos ha escrito, un usuario y una contraseña con los que podrá usted acceder al enlace de solicitud de CITA de la Ley de Memoria Democrática. El envío de las credenciales para solicitar la cita puede demorar hasta 12 semanas.
- ❖ Si la documentación NO está completa, recibirá un correo electrónico indicándoselo. Deberán revisar el listado de documentos obligatorios para asegurarse que documento le falta. Una vez que tenga la documentación completa deberá enviar de nuevo un correo, con TODA la documentación en un UNICO documento PDF, para poder solicitar la cita.
- ❖ Lea bien las instrucciones. Si no ha seguido los pasos indicados para el envío de la documentación, tal y como se explica en nuestra web, el sistema no podrá proporcionarle las credenciales y se le enviará un mensaje para que vuelva a enviar el email de forma correcta.
- ❖ Si Ud. ya recibió las credenciales para solicitar la cita siga las instrucciones que se le dan en el correo electrónico. Si no puede concertar una cita porque no hay disponibilidad, debe intentarlo con posterioridad dado que se habilitan de forma gradual.
- ❖ Si solicitó el alta hace más de TRES MESES (que es la validez del usuario) y no ha conseguido aún la cita, podrá solicitar un nuevo usuario a partir del CUARTO MES, enviando nuevamente la documentación.
- ❖ Una vez que tenga el día y la hora de su cita deberá acudir el interesado personalmente al Consulado, con los originales y copia de TODO el

expediente, debiendo entregar los originales. (No se permitirá la entrada de acompañantes).

Una vez entregado el expediente:

- Si usted ha nacido fuera de esta demarcación consular, su expediente de opción a la nacionalidad por la Ley de la Memoria Democrática se remite, para su estudio y decisión, al Consulado de España donde se sitúa su lugar de nacimiento. Por ejemplo, si usted ha nacido en La Habana, su expediente se remitirá al Consulado de España en la Habana su documentación y será el encargado de ese Registro Civil Consular quien decidirá sobre su expediente en función de los documentos presentados.
- Una vez que el Encargado ha decidido, remitirá de nuevo el expediente con su resolución (positiva o negativa) al Consulado de España en Miami para que desde aquí se le informe de la decisión adoptada sobre su expediente.
- En caso de ser aprobado, se le enviará su partida de nacimiento española a la dirección postal que indicó en su documentación para que pueda usted proceder a, primero, darse de alta en el registro de matrícula consular y, posteriormente, solicitar su primer pasaporte.
- En caso de que su expediente haya sido denegado, podrá usted interponer un recurso ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública
- En ocasiones, puede que el encargado del registro civil consular de su lugar de nacimiento requiera mayor información y documentación para resolver su expediente. En ese caso, nos pondremos en contacto con usted vía correo electrónico para solicitarle esa información adicional y hacérsela llegar al Consulado de su nacimiento de su lugar de nacimiento.

Por lo tanto, le solicitamos encarecidamente que NO mande correos preguntando por el estado de su expediente ya que no tenemos esa información Y NO VAMOS A RESPONDER ESOS CORREOS. Si quiere usted conocer el estado de su expediente, diríjase por favor al Consulado del lugar de su nacimiento.